

C. PADRES DE FAMILIA:

Comunico a ustedes, que el titular de la Unidad de Enlace de la Subsecretaría de Gobierno de la Secretaría de Gobernación, mediante oficio No. SG/UE/230/1159/20, informó al C. Secretario de Educación Pública, el Punto de Acuerdo, aprobado por el Pleno de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, en sesión celebrada el 5 de agosto del año en curso, mismo que a continuación se transcribe:

“Único. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, con pleno respeto a la división de poderes y la soberanía de las entidades federativas, exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Educación Pública y a sus homólogos en las 32 entidades federativas, a que las instituciones públicas de educación preescolar, primaria, secundaria y media superior:

Observen que las aportaciones solicitadas al inicio del ciclo escolar para el mantenimiento de los muebles e inmuebles, u otros fines relacionados con los servicios e instalaciones necesarios para proporcionar los servicios educativos, son voluntarias, por lo que no se podrá condicionar la inscripción o el acceso de los educandos a los planteles, al pago de dichas aportaciones; y:

Consideren como optativo el uso de uniformes escolares (excepto en los casos en que éstos les sean proporcionados a las y los educandos por las autoridades estatales o municipales) y eviten solicitar equipos electrónicos, así como artículos o materiales de marcas específicas, u otros adicionales a los sugeridos en la lista de útiles escolares que dé a conocer la propia Secretaría de Educación Pública para el ciclo escolar 2020-2021, lo anterior con la finalidad de apoyar la economía familiar afectada por la pandemia de COVID-19 y así contribuir a reducir el abandono o la deserción escolar que se origina por la insuficiencia de ingresos en los hogares”.

ATENTAMENTE

DIRECCIÓN

